

JND/15

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, **27 NOV 2015**

VISTO: la solicitud de autorización para rematar el bien inmueble, padrón N° 53 del departamento de Montevideo confiscado por la Justicia Penal a favor de la Junta Nacional de Drogas, realizada por la Secretaría Nacional de Drogas;

RESULTANDO: que por Sentencia N° 67 del 18 de mayo de 2012, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9° Turno actuante en autos caratulados: "PORTEIRO MALATES, María Isabel. Un delito de lavado de activos (violación al art. 54 del Decreto Ley 14.294 en la redacción dada por la Ley 17.016)" IUE: 94-339/2006, se dispuso la confiscación a favor de la Junta Nacional de Drogas del bien inmueble, padrón N° 53 del departamento de Montevideo, ubicado en la calle La Paz N° 1581-1583, cuya área es de 178,46 metros cuadrados;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo dispuesto por los artículos 62 y 67 del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974 en la redacción dada por los artículos 68 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y 95 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, la Junta Nacional de Drogas posee la titularidad y disponibilidad de los bienes decomisados a su favor;

II) que se entiende conveniente acceder a lo solicitado en el marco del Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, de fecha 21 de julio de 2011;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Resolución 672/007 de 15 de octubre de 2007;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS

en ejercicio de atribuciones delegadas

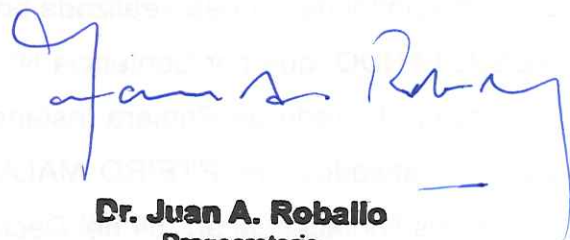
RESUELVE:

21/01/12

1°.- Autorízase la venta mediante el procedimiento de la subasta pública del bien inmueble, padrón N° 53 del departamento de Montevideo, ubicado en la calle La Paz N° 1581-1583, cuya área es de 178,46 metros cuadrados.

2°.- Establécese que dicho procedimiento se realizará por intermedio de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios que organizará y ejecutará la subasta del mismo.

3°.- Comuníquese, etc.



Dr. Juan A. Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República